



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 015/18

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 015/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio del 2018 se desarrollan los XI Juegos Suramericanos. Dentro de esta competición, en la disciplina de Ráquetbol, el equipo que representa al país, contó con la presencia del destacado deportista sucrense Conrado Moscoso Ortiz, quien para la alegría del país y de Sucre, logro la medalla de oro en las disciplinas de singles, dobles y equipos.

Que, ante tal categórica representación, es un deber y una satisfacción para el Concejo Municipal de Sucre, reconocer a nuestro deportista local con la más alta distinción que confiere el Gobierno Municipal: "Gran Mariscal de Ayacucho".

Que, en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, del 26 de mayo al 8 de junio del 2018 se desarrollan los XI Juegos Suramericanos. Dentro de este magno evento suramericano se desarrollan más de 40 disciplinas deportivas que cuentan con la participación de 14 países.

Que, en la disciplina de Ráquetbol el equipo Bolivia está compuesto por el deportista sucrense Conrado Kevin Moscoso Ortiz, múltiple campeón nacional y experimentado deportista con logros a nivel internacional.

Que, en la categoría "singles", Conrado Moscoso logro la medalla de oro para el país luego de un duelo contra el deportista Mario Mercado, representante de Colombia, siendo esta la única medalla de oro para Bolivia en lo que transcurre de los Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

Que, de igual manera en la categoría "dobles", la dupla boliviana compuesta por Conrado Moscoso y Roland Keller, consiguió la medalla dorada, después de derrotar por un score de 15-11 y 15-7 a la dupla colombiana.

Que, finalmente el chuquisaqueño Conrado Moscoso y los cruceños Carlos y Roland Keller consiguieron la tercera medalla de oro para Bolivia en Ráquetbol, en la categoría por equipos.

Que, ante tal categórica representación, es un deber y una satisfacción para el Concejo Municipal de Sucre, reconocer a nuestro deportista local con la más alta distinción que confiere el Gobierno Municipal: "Gran Mariscal de Ayacucho".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Titulos y Preeminencias del Concejo Municipal modificado por la Ordenanza Municipal Nº 89/04, indica en su artículo 11: La más alta distinción que confiere el gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, es la de "Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre", que consiste en la efigie del Gran Mariscal acuñada en oro de acuerdo a las siguientes previsiones: Servicios Distinguidos inciso d) Se concederá esta condecoración exclusivamente a personas naturales sin considerar el cargo que ocupen y analizando solamente los excepcionales servicios que hubieran prestado a la ciudad o la colectividad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 015/18

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Artículo 1º.- CONFÍERASE**, en conformidad al Art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**" por Servicios Distinguidos al deportista:

### Conrado Kevin Moscoso Ortiz


Por su destacada participación en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, en los que consiguió 3 medallas de oro para el país, en las categorías singles, dobles y equipos.

**Artículo 2.-** La entrega de la condecoración en Grado de Honor Cívico, título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día martes 5 de junio del año 2018, a horas 11:30 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

**Artículo 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a los cinco días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Adricio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...06...días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

